



Valparaíso, 12 de noviembre de 2018

**HONORABLE SEÑOR
CARLOS MONTES CISTERNAS
PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

De nuestra consideración:

Junto con saludar, venimos en dar cuenta a Ud. de la situación actual que se encuentran los funcionarios de las 4 Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJs) que este año se acogen a retiro de acuerdo a la ley N°20.948.

Se trata de 14 funcionarios que cumpliendo con los requisitos para acogerse a retiro este año 2018, les han cambiado las reglas en mitad de su proceso.

Es necesario señalar que los y las funcionarios públicos que se acogen a retiro tienen derecho a las siguientes bonificaciones: a) Bono de retiro, establecido en la ley 19.882; y, b) bono adicional establecido en la Ley 20.948.

Como nosotros no nos regimos por la Ley 19.882, no tenemos derecho a bonificación por retiro (11 meses), sino que al estar regidos por el Código del Trabajo, situación contemplada en la ley 20.948, sólo se pagaría esa indemnización al terminar el vínculo laboral por el art. 161 del Código del Trabajo.

Por ello, el pago de la indemnización por años de servicios viene en igualar las condiciones con los demás funcionarios públicos que se acogen a retiro.

Es el caso que conforme a lo informado por algunos Directores Generales de las CAJs a las asociaciones base respectivas, la indemnización por años de servicios no estaría financiada para el personal CAJ que hacen uso del beneficio de incentivo al retiro. Ello viene a establecer una nueva diferencia de trato para nuestras y nuestros funcionarios que ejercen una función pública con mucho sacrificio y pocos recursos. Además es necesario considerar que siempre se ha pagado a quienes se

*Ahumada 131, Of 1019, Santiago
fenadaj2014@gmail.com*



acogen a retiro tanto la bonificación adicional de la Ley 20.948 como la indemnización por años de servicios dispuesta en el art. 163 del Código del Trabajo.

Es por ello que poner en duda el financiamiento de dicha indemnización ocasiona una merma en los derechos de nuestros representados que además es injusta en relación a otros funcionarios del Estado.

Por su parte, es necesario considerar que el pago de las indemnizaciones por años de servicio de las y los funcionarios que se acogen a retiro en nuestras instituciones, no representan más de \$240 millones, siendo en total el costo junto con la bonificación adicional y feriados pendientes aproximadamente de \$475.000.000.-

A esta situación de urgencia hay que señalar que las Corporaciones de Asistencia Judicial son financiadas por el Estado sólo en cuanto al pago de remuneraciones de personal y algunos gastos operacionales, pero ello cubre el 90% de los gastos de dichas Corporaciones, conforme se encuentra publicado en Transparencia Activa.

La situación que las y los funcionarios de las CAJs pasamos a diario es el subsidio al Estado con nuestra labor. La forma de financiar el otro 10% de los gastos operacionales está dada por convenios con Municipios, costas (que son eventuales) y del reembolso por licencias médicas de personal que no es reemplazado durante su licencia, provocando exceso de carga a los trabajadores que siguen en pie. Ello acarrea el desgaste físico, psíquico y enfermedades laborales. No creemos que exista un servicio público cuya fuente de financiamiento sea las licencias médicas de sus funcionarios.

Pero a ello hay que sumar la gestión que realizan algunas autoridades que ha motivado la declaración de Paro en la CAJBioBio, por la falta de financiamiento para la orgánica institucional de la reciente creada Región de Ñuble y por el irrespeto a la promoción interna de sus funcionarios. Asimismo, para la contratación de la defensa de Niñas, Niños y Adolescentes tampoco se están respetando dichas normas en todas las CAJs.

Por su parte, la Contraloría General de la República en reciente dictamen ha señalado que casi la totalidad de los funcionarios de la CAJRM se encuentran laborando en exceso de la jornada pagada, debiendo la institución pagar esas horas en exceso y modificar los respectivos contratos.

Todo ello lo damos a conocer a Ud. en su calidad de segunda autoridad del país dado que la situación que estamos viviendo es insostenible y ha contado con la complicidad de las autoridades de las cuales dependemos.

*Ahumada 131, Of 1019, Santiago
fenadaj2014@gmail.com*



Solicitamos a Ud. pueda interceder ante dichas autoridades a fin de solucionar los múltiples problemas que nos aquejan y que ponen el riesgo el otorgamiento del servicio del acceso a la justicia para los más vulnerables, derecho humano fundamental.

Saludamos atentamente,

CLAUDIA PAZ FACHINETTI FARRÁN
PRESIDENTE FENADAJ

c/c:
Archivo.